



Junta de
Castilla y León
Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Movilidad y
Transformación Digital

Ref.: LAPM

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYTO. DE BURGOHONDO
05113 (ÁVILA)

ASUNTO: Expte.: **SR nº 84/24**
Promotor: TORERO EVENTOS, S.L.
Construcción: NAVE PARA ALMACÉN DE APEROS AGRÍCOLAS
Emplazamiento: POL. 1, PARC. 891
Término Municipal de: BURGOHONDO

Revisado el expediente de autorización excepcional en suelo rústico referido se observa lo siguiente:

- ❖ De acuerdo con el art. 99.1.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, LUCyL, las solicitudes se acompañarán de la documentación necesaria para valorarlas, que se determinará reglamentariamente.
 - El proyecto no cumple con lo especificado en el artículo 307.2. b) 3º del RUCyL. En concreto como se resuelve la dotación de los servicios que precise el uso solicitado y que la misma no perjudica la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras municipales. Dado que la memoria indica que, en cuanto a servicios, sólo se dispone de acceso rodado se solicita aclaración sobre si existen o no a pie de parcela las redes de suministros indicadas en el plano nº2, y en caso contrario, ubicando los puntos de acometida de cada una de ellas. Cuando se justifique la imposibilidad o inconveniencia de conectarse a las redes municipales, justificación de cómo se resolverán dichos servicios.
 - El proyecto deberá justificar el interés público y la necesidad de emplazamiento en suelo rústico del uso solicitado y el Ayuntamiento, conforme a dichas circunstancias, deberá pronunciarse expresamente al respecto de esas consideraciones, o incluso declararlo de interés público conforme a dichas justificaciones. Dicha justificación no puede estar apoyada en determinaciones de carácter general, si no que deberán estar sustentadas en circunstancias pormenorizadas de cada proyecto en cuestión. La justificación del interés público debe aparecer en el proyecto presentado.
 - Será necesario que el promotor acredite su condición de ganadero o agricultor a título principal, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Modernización de las Explotaciones Agrarias, encontrarse en proceso de incorporación a la actividad agraria, o tratarse de sociedad que desarrolle su actividad agraria en cualquier forma civil o mercantil, así como la superficie de la finca, tipo y dimensiones de la explotación que permitan relacionar la actividad ejercida con la construcción pretendida. Deberá tener en cuenta la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural y Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias. Para lo cual, deberá justificar:
 - Código de explotación ganadera o Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León.
 - Superficie de la explotación.
 - Declaraciones fiscales del titular.
 - Abono de los seguros sociales.
 - Justificación particularizada y precisa de la necesidad de la construcción y de su proporcionalidad en función de la actividad que se lleva a cabo.
 - Justificación de la viabilidad de la explotación (suficiencia de superficie de terrenos).

Sección de Urbanismo

Plaza Fuente el Sol, 2 – 05071 Ávila – Teléfonos 920 35 57 05 – Fax 920 35 57 00



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EPEK04NLEA309VFP8DHTSW

Fecha Firma: 27/02/2025 14:43:12 Fecha copia: 27/02/2025 14:45:22

Firmado: CRISTINA SANCHIDRIAN BLAZQUEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EPEK04NLEA309VFP8DHTSW> para visualizar el documento



Junta de
Castilla y León
Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Movilidad y
Transformación Digital

- Se deberá acreditar objetivamente:
 - 1.- Una **dependencia funcional** entre la construcción y el uso agropecuario real.
 - 2.- La **necesidad** de llevarlo a cabo para el proceso productivo.
 - 3.- La existencia de **proporcionalidad** entre la construcción y el tamaño de la explotación.
- Compromiso de vinculación del terreno al uso una vez autorizado haciendo constar en el Registro de la Propiedad esa vinculación, así como su condición de indivisible en los supuestos que reglamentariamente se determine, y las limitaciones impuestas por la autorización.

De acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá aportar la documentación requerida en el plazo de 10 días, de no hacerlo así se la tendrá por desistido en su petición.

El presente Requerimiento tiene los efectos previstos en el Art. 22 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se SUSPENDERÁ el plazo máximo para resolver el Procedimiento Administrativo.

Del presente requerimiento deberá darse traslado al promotor de la autorización de uso excepcional en Suelo Rústico, conforme a lo dispuesto en el Art. 307.1 del RUCyL, el cual se remite al Art. 293 y 296.2 del RUCyL.

Ávila, 27 de febrero de 2025

LA JEFA DE SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL,

Fdo.: Cristina Sanchidrián Blázquez
(firmado electrónicamente)

Sección de Urbanismo

Plaza Fuente el Sol, 2 – 05071 Ávila – Teléfonos 920 35 57 05 – Fax 920 35 57 00



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EPEK04NLEA309VFP8DHTSW

Fecha Firma: 27/02/2025 14:43:12 Fecha copia: 27/02/2025 14:45:22

Firmado: CRISTINA SANCHIDRIAN BLAZQUEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EPEK04NLEA309VFP8DHTSW> para visualizar el documento